



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 142  
Teléfono: 051 - 399649



N° 0863-2020/DRS-PUNO-DCRRHH.

# Resolución Directoral Regional

Puno 21 de Mayo del 2020.

Vistos: El MEMORANDUM N° 109-2020-GR-DIRESA-PUNO/DG; y,

## CONSIDERANDO:

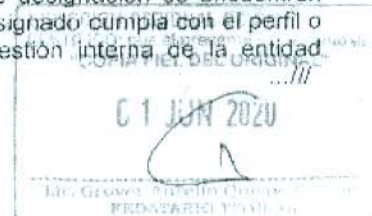
Que, con documento de vistos, el Comité de Gestión y el Director Regional de Salud Puno, en coordinación con las autoridades regionales ven por conveniente disponer la Designación de un Director para el Laboratorio Referencial Regional, a fin de iniciar con el funcionamiento del laboratorio molecular en esta Dirección Regional para lo cual es necesario designar un Profesional Biólogo especialista en el campo de enfermedades inmunoprevenibles, a fin de que pueda cumplirse con los objetivos trazados en la atención de la población de la Región Puno, en relación a los análisis moleculares de COVID-19, por consiguiente darle termino al encargo actual en dicho servicio;

Que, la designación es una acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, regulada en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad, siendo que: a) Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde en la entidad de origen, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera;

Que, respecto del cumplimiento del perfil o requisitos en caso de designación, estos están estipulados en el literal d) del artículo 7° de la ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, teniendo que es un requisito para postular al empleo público reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante. Asimismo, el artículo 9° de la Ley Marco del Empleo Público dispone que la inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita;

Tal como lo establece la norma legal citada, la designación en cargo de confianza puede recaer sobre un servidor nombrado, pudiendo éste pertenecer a cualquiera de los grupos ocupacionales de carrera administrativa, sin embargo, dicho servidor debe cumplir necesariamente con el perfil requerido para el cargo de confianza;

Precisándose que, en materia de acciones administrativas de desplazamiento como la designación, se deberá considerar que las plazas materia de designación se encuentran establecidas en el CAP o CAP Provisional y que el personal designado cumple con el perfil o requisitos del puesto establecidos en los documentos de gestión interna de la entidad (Clasificador de Cargos o MOF).



Asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. No obstante, corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral.

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, y:

Que de conformidad a la delegación de funciones y atribuciones establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR PUNO, de fecha 18 de julio del 2019 al Director Regional de Salud del Gobierno Regional Puno.

Con la opinión y aprobación del comité de gestión, y la visación del Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Entidad:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, el Encargo a Don: **Ángel Cesar MEDINA COLQUE**, Profesional de la Salud, de la Línea de Carrera Biólogo, las Funciones de Director del Laboratorio Referencial Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, dándosele las Gracias por todos los servicios prestados a la Entidad.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución a Don: **Fredy James CONDORI YUJRA**, Profesional de la Salud, de la línea de Carrera Biólogo, las Funciones de Director del Laboratorio Referencial Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, con el Nivel y/o Categoría Remunerativa F-3, cargo considerado de confianza hasta nueva disposición superior.

**Artículo 3°.- Disponer** la Notificación de la presente Resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes; y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional [www.diresapuno.gob.pe](http://www.diresapuno.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



  
Jorge Alfredo Montesinos Espinoza  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.M.P. 34948 - R.N.E. 19048

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES RESERVADOS:  
DIRECCIÓN GENERAL  
CAPACITACIÓN  
SERVICIOS  
CONTROL ASISTENCIA  
LEGISLACIÓN  
RENUMERACIONES  
INTEGRANTES  
RA  
DT  
RED  
PRESIDENTE DIRECTIVA  
FECHA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
01 JUN 2020